



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2022-00033

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

27

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda, informando que el término de subsanación de la demanda venció el día 28 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m., sin que la parte demandante se pronunciara al respecto. Para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer. Vélez, 29 de marzo de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA ROJAS DELGADO

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, treinta de Marzo de dos mil Veintidós**

Observa el despacho que la parte interesada dentro del término concedido no subsanó los defectos señalados por el Despacho en providencia del 17 de Marzo de 2022 (fol. 23 a 26 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia, presentada por JOHAN GILBERTO OLARTE PINZON con CC. 1.101.756.987, actuando a través de apoderado judicial, en contra de SALVADOR OLARTE PINZON, con CC. 13.959.091, ALONSO FONTECHA MURCIA con CC. 13.957.815, INES SERRANO CORTES con CC. 52.700.408, LUZ DARY SAMACA con CC. 63.325.357 y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS RDO. 688614089001-2022-00033-00, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN de la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera virtual y los originales reposan en poder de la demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2022-00033

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

28

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **31 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **033.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.